



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDÍS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

Su debido Cumplimiento <sup>no me</sup> Antonio <sup>Sanchez</sup> Amaya Palga  
Hermán no exhibió cosa. El Ledado D. Juan Sotano y Redu  
guero vecino de esta Villa, dada en el pardo en quatro de Mayo de  
mill setecientos sesenta y seis, firmada de su Real mano, y Refren  
dada por D. Joseph Ignacio de Gorenche su Secretario, por la  
que Consta, Como D. Juan Sotano, padre del suso dicho por  
el <sup>ra</sup>, que cargo en esta Villa en dose de febrero del mismo año  
por Antonio Fran<sup>co</sup> Joseph Acuña Bellos, renuncio un oficio  
de Rexidor perpetuo de la de esta Villa, Con Voz y Voto en su Ayuntamiento,  
Como a su hijo primo genito inmediato subyeto a el marqués  
de, que poseha, y habiendo a Cuelido a Su Magest. Con dicho re  
nuncio, Suplican dole se dignare darle título del dho oficio, le  
tubo abien, por su Comre Cuencia se libro el dho título de Rexidor  
en Lugar del dho D. Juan Sotano su Padre, a el qual en el  
dia quince del Ciudad mes habiendose presentado en el Ayuntamiento,  
que esta Villa Celeste se le admitio a el Voto, y exercicio de  
dho oficio de Rexidor

En la misma Comformidad D. Juan<sup>co</sup> Pasqual Munoz  
vecino de esta Villa no exhibió cosa. El Ledado, dada en  
Aranjuez de Vuno y ocho de Abril de mill setecientos sesenta  
y siete, firmada de su Real mano, y Refrendada por D.  
Joseph Ignacio de Gorenche su Secretario, por la que Consta  
Como D. Antonio Munoz Bionte padre del Ciudad en par  
Como poseedor que hera del Vinielo fundado por D. Antonio  
Munoz Bionte Arrendador de la suso dho cargo en <sup>ra</sup> se  
renuncio en la de Noviembre de mill setecientos